



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 769-0742/18.-

DECRETO N°

537

-DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 FEB. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio Especifico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio tiene por finalidad garantizar el desarrollo integral de niños y niñas, de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, conforme el Decreto N° 574/16 de aprobación del Plan Nacional de Primera Infancia. Asimismo, el presente Convenio tiene como objeto el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "CDI La Esperanza";

Que, asimismo el Ministerio de Desarrollo Humano, según la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", está facultado para "Intervenir en la celebración de convenios o contratos en las materias de su competencia y con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales";

Que, a efectos de financiar la ejecución del mencionado Convenio, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Jujuy la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) en concepto de subsidio único inicial y la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.-) en concepto de subsidio mensual, ascendiendo a un monto total de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000), subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas;

Que, en las cláusulas que conforman el Convenio se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, obra copia del Convenio N° 1282 y su Anexo N° I, suscripto en fecha 15 de Junio de 2018;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Que, el Art. 3 Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Jujuy

GENÉRICO QUE: EL PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENDO A LA VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///.2.CDE. A DECRETO N°

537

-DH-

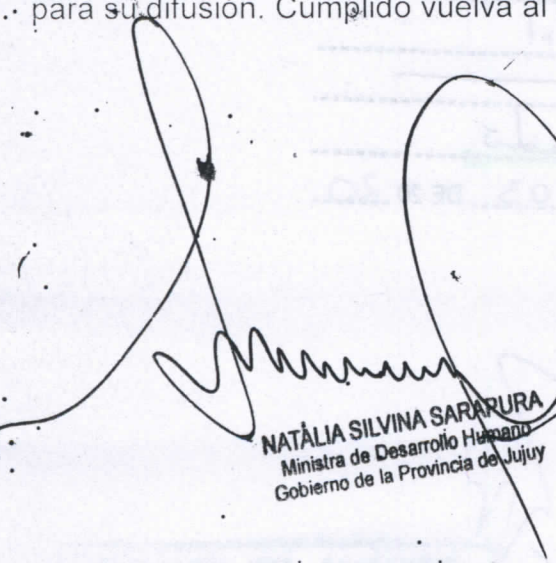
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

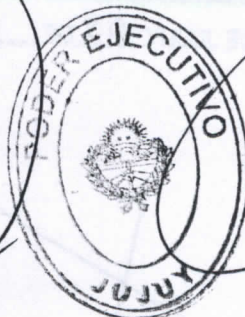
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio N° 1282 y su Anexo N° I, suscripto en fecha 15 de Junio de 2018, entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaria de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Jujuy, para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "CDI La Esperanza"; de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2.- Por Escribanía de Gobierno procédase a su Protocolización.-

ARTICULO 3°.- Dése a la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial. Siga a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos.-


NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.